



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0864-2016-UNAP
Iquitos, 20 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 01-2016-JOBAMA-FA-UNAP, presentado el 15 de julio de 2016, por don Jorge Enrique Bardales Manrique, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Jorge Enrique Bardales Manrique, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar como ponente en el "I Encuentro Nacional de Agroecología, Tradición, Innovación y Ciencia", organizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina, que se realizará en la ciudad de Lima del 2 al 5 de agosto de 2016;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por don Jorge Enrique Bardales Manrique, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y financiar, el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 2 al 5 de agosto de 2016, de don **Jorge Enrique Bardales Manrique**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jorge Enrique Bardales Manrique, pasaje aéreo en la **ruta Iquitos/Lima/ Iquitos, y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente antes mencionado, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.:FA,OGA,OGP,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).
mpc.

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

